



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

BANDO DE ALCALDIA

NORMAS SOBRE EMISIONES MUSICALES, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y HORARIOS DE ACTIVIDADES EN EL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LA CABEZA 2024

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar con el objeto de **garantizar los servicios básicos que se prestan en el Cerro del Cabezo durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2024**: Sanitarios, Seguridad, Religiosos, Servicios de Limpieza, de Emergencias, etc., y al mismo tiempo armonizar la convivencia ciudadana en relación a los diferentes aspectos de la Romería, **pone en conocimiento de Casas de Cofradías, Peñas, Establecimientos Hosteleros, Puestos de Venta Ambulante, y en general a los titulares de actividades las siguientes NORMAS de obligado cumplimiento, en base a las normativas vigentes**:

1º.- Queda prohibida la instalación de **BARRAS, VELADORES, MESAS**, u otras infraestructuras de ocupación de la vía pública, en soportales y en cualquier espacio público SALVO de los establecimientos de **HOSTELERÍA**, expresamente autorizados por este Ayuntamiento.

2º.- Todas las Casas de Cofradías, Albergues Romeros y establecimientos públicos, comprendidos desde el cruce de la casa de Cofradías de Marmolejo hasta la Basílica del Santuario de la Virgen de la Cabeza, **NO PODRÁN EMITIR MÚSICA AL EXTERIOR**, ni colocar **ALTAVOCES** en fachadas e independientes, ni **EQUIPOS MÚSICALES**, durante los días de celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza 2022, salvo los establecimientos de **HOSTELERÍA** expresamente autorizados por este Ayuntamiento

3º.- Queda terminantemente prohibido estacionar y acampar en el Santuario, **FUERA DE LOS LUGARES HABILITADOS** para dicho fin y en especial en los arcenes, caminos, carreteras, vías de evacuación y pistas forestales. Los vehículos que incumplan esta prohibición serán sancionados y retirados por los servicios de grúa municipal.

Andújar, abril de 2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN
Alcalde de Andújar

